



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 27 de setiembre de 2021  
MIDEPLAN-DM-OF-0920-2021

Señor  
Bladimir Marín Sandí  
Área Comisiones Legislativas VI  
Departamento Comisiones Legislativas  
Asamblea Legislativa de la República

Estimado señor:

Dentro del plazo concedido, me refiero a su Oficio HAC-497-2021-2022 de 17 de setiembre de 2021, recibido en esa misma fecha mediante correo electrónico, en el que se consulta el criterio del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) en relación con el proyecto de ley denominado ***“LEY PARA GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS FISCAL”***, expediente N°22.332.

Con ocasión de la oportunidad brindada, respetuosamente hago de su conocimiento que no se observan incidencias que instauren, modifiquen o deroguen las competencias y funciones de Mideplan establecidas en la Ley de Planificación Nacional, 5525 de 2 de mayo de 1974. Sin embargo se estima pertinente señalar lo siguiente:

**I.- PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PROYECTO DE LEY**

**1.- Antecedentes:** En lo que respecta a la exposición de motivos del proyecto sometido a consulta el proponente plantea que *“el Ministerio de Hacienda presente un informe de manera trimestral a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que implique información concreta sobre el déficit, igualmente sobre las acciones concretas que el gobierno de la República emplea para evitar una crisis financiera”*.

Este proyecto busca establecer un mecanismo que le suministre a los ciudadanos y a los mercados datos puntuales y provistos con prontitud que generen confianza, optimicen la inversión y permitan medir fácilmente el éxito de las políticas públicas para luchar contra el gasto y la distribución de riqueza. Así mismo, la información, será el insumo para tomar medidas extraordinarias si la situación financiera del país lo requiere.

**2.- Propósito del Proyecto:** Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas fiscal mediante la creación de mecanismos de informes, programación, estadísticas y proyecciones relacionados con la situación fiscal del Gobierno Central, Gobierno General y el sector público no financiero.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

## **II.- OBSERVACIONES GENERALES**

### **1.- Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022**

El Objetivo Nacional del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario (PNDIP) 2019-2022 establece:

*“Generar un crecimiento económico inclusivo en el ámbito nacional y regional, en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, y reduciendo la pobreza y la desigualdad”.<sup>1</sup>*

Parte de las metas asociadas a este objetivo, sería la vinculación con el aumento del crecimiento económico, la reducción del desempleo y de la pobreza multidimensional; consecuentemente la desigualdad.

Siempre dentro de este contexto, uno de los objetivos considerados en el Área Estratégica de Articulación Presidencial (AEAP) denominada “Economía para la Estabilidad y Crecimiento” del PNDIP la cual está directamente vinculada con las medidas para la sostenibilidad fiscal, se refiere a:

*“Mantener la inflación cercana a la de los principales socios comerciales del país y promover el saneamiento de las finanzas públicas, facilitando la reducción del costo de vida, atenuar la trayectoria de la deuda pública y la toma de decisiones por parte del sector productivo nacional”.<sup>2</sup>*

Este objetivo se encuentra asociado a metas de los indicadores del déficit financiero y de deuda pública respecto del PIB, entre otros.

De acuerdo con esas prioridades, el AEAP incluye intervenciones estratégicas del ámbito del Sector Hacienda Pública, Monetario y Supervisión, bajo la rectoría del Ministro de Hacienda, entre las que están las intervenciones “*Gestión Hacienda Pública*” y “*Gestión del Gasto y la Deuda del Gobierno Central*”, propiamente de la responsabilidad institucional del Ministerio de Hacienda.

En el caso de la intervención “*Gestión Hacienda Pública*”, sus objetivos son “*Reducir el déficit mediante una combinación de incremento en los ingresos y eficiencia en el gasto, para contribuir con el desarrollo del país*” e “*Incrementar la carga tributaria mediante estrategias de gestión integral de riesgos, digitalización y promoción de reformas legales para contribuir en la reducción del déficit fiscal*”.

<sup>1</sup> <http://www.da.go.cr/wp-content/uploads/2016/07/Plan-Nacional-de-Desarrollo-e-Inversiones-P%C3%BAblicas-2019-2022.pdf>. Página 82.

<sup>2</sup> <http://www.da.go.cr/wp-content/uploads/2016/07/Plan-Nacional-de-Desarrollo-e-Inversiones-P%C3%BAblicas-2019-2022.pdf>. Página 284.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

Sus metas se refieren al Porcentaje del resultado primario del Gobierno Central con respecto al PIB y al Porcentaje de ingresos tributarios con respecto al PIB, ambas de responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

La segunda intervención, denominada *Gestión del Gasto y la Deuda del Gobierno Central*, asume como uno de sus objetivos *“Asignar a las entidades del Gobierno Central los recursos para atender las prioridades nacionales en procura del desarrollo económico y social del país”, cuyas metas se encuentran relacionadas con indicadores de gasto corriente sin intereses y gasto de capital.*

**2.-** Las referencias del PNDIP 2019-2022 comprueban la calidad que tiene la disponibilidad de información estadística para medir el avance de los objetivos estratégicos para el desarrollo nacional y la toma de decisiones en el campo de las finanzas públicas, a través del seguimiento de los indicadores y metas correspondientes. Esta necesidad, trasciende al PNDIP. La existencia de cifras estadísticas es indispensable para la formulación de todos los instrumentos de planificación, como son políticas, planes, programa y proyectos. Las estadísticas se requieren para realizar un diagnóstico veraz, oportuno y relevante sobre la situación del país y poder derivar intervenciones que atiendan la problemática identificada, con la incorporación de elementos, como son los indicadores, líneas base y metas, los cuales posibilitan el seguimiento y evaluación sobre la ejecución de las intervenciones y el alcance de los objetivos establecidos.

**3.-** Por su parte, Mideplan es usuario de la información estadística que publica el Ministerio de Hacienda en la actualidad; en ese sentido, se reconoce la disponibilidad de cifras mensuales de Ingresos, gastos y financiamiento del Gobierno Central, sobre una base de registro de gasto devengada (tal como lo propone el inciso a) del artículo 3<sup>o</sup> del Proyecto), lo cual permite mayor nivel de desagregación de los datos de ingresos, de acuerdo con las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD) del Fondo Monetario Internacional (FMI)<sup>4</sup>. Se realiza un boletín o informe explicativo, cuya última publicación es con cifras a

<sup>3</sup> ARTÍCULO 3- Transparencia de la información mensual. El Ministerio de Hacienda deberá publicar las cifras mensuales de ingresos, gastos y financiamiento de las finanzas públicas. Para esto deberá regirse por lo siguiente:

a) El registro se realizará sobre una base de devengado (...)

<sup>4</sup> El FMI ha adoptado medidas para fomentar la transparencia y la apertura de los países miembros, como el establecimiento de normas de carácter voluntario para la divulgación de datos económicos y financieros. Las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD) fueron establecidas en 1996 con el objeto de orientar a los países que tienen acceso, o podrían obtener acceso, a los mercados internacionales de capital en la tarea de divulgar datos económicos y financieros al público. El Sistema General de Divulgación de Datos (SGDD), establecido en diciembre de 1997, está orientado a los países con sistemas estadísticos menos desarrollados y facilita un marco para evaluar las necesidades en lo que se refiere a mejorar la calidad de los datos y fijar prioridades al respecto. En 2012, se crearon las NEDD Plus como un nivel superior de las Iniciativas sobre Normas de Divulgación de Datos del FMI, para ayudar a subsanar las deficiencias de los datos detectadas durante la crisis financiera mundial. En 2015, el Sistema General de Divulgación de Datos reforzado (SGDD reforzado) reemplazó al SGDD. Más de 97% de los países miembros del FMI participan en el SGDD reforzado,





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

agosto de 2021, a la fecha de este criterio técnico (setiembre 2021). Estas cifras se obtienen mediante el sitio de internet:

<https://www.hacienda.go.cr/contenido/139-cifras-mensuales-de-ingresos-gastos-y-financiamiento-del-gobierno-central>

Igualmente, el Ministerio de Hacienda divulga las informaciones trimestrales del Perfil de deuda pública del Gobierno Central y del Sector Público no Financiero, así como de los Vencimientos de deuda pública de Costa Rica, disponibles a marzo 2021 en el siguiente sitio:

[https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://www.hacienda.go.cr/docs/60ddf38458dfe\\_03-21%20Perfil%20de%20Deuda%20Publica%20f.xlsx](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://www.hacienda.go.cr/docs/60ddf38458dfe_03-21%20Perfil%20de%20Deuda%20Publica%20f.xlsx)

En lo que respecta a la consolidación de ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público Total, Gobierno General y del Sector Público no Financiero, las cifras se publican una vez al año y actualmente están disponibles al 2020 en el sitio de internet:

<https://www.hacienda.go.cr/contenido/140-consolidacion-de-ingresos-gastos-y-financiamiento-del-sector-publico-costarricense>

### **III.- ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES:**

**1.-** Desde Mideplan se considera que el hecho que Costa Rica utilice las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD) del FMI, cuya orientación es disponer de información adecuada para evaluar la situación económica de cada país, está a tono con lo propuesto en el artículo 3, inciso d) del Proyecto de Ley cuando incluye que el Ministerio de Hacienda para producir las estadísticas fiscales deberá apegarse a las prácticas y recomendaciones internacionales.

**2.-** Mideplan interpreta que el Proyecto de Ley busca fortalecer la disponibilidad de información estadística. No obstante, se sugiere ser cautelosos y realizar la consulta al Ministerio de Hacienda para que emita su criterio técnico sobre los pormenores establecidos en el mismo, dadas las competencias institucionales de la autoridad hacendaria y considerando la viabilidad técnica sobre los plazos y alcances particulares propuestos.

**3.-** Se recomienda aclarar los plazos establecidos en el artículo 3 “*Transparencia de la información mensual*”, ya que en el inciso b) se indica “*El Ministerio de Hacienda publicará cifras de la situación fiscal del Gobierno Central a más tardar 8 días hábiles a partir del cierre del mes*”, y, por otro lado, en el inciso c) se expone que “*El Ministerio de Hacienda publicará*

---

las NEDD o las NEDD Plus. <https://www.imf.org/es/About/Factsheets/Sheets/2016/07/27/15/45/Standards-for-Data-Dissemination>





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

*cifras de la situación fiscal del Gobierno Central y del Sector Público no financiero a más tardar 20 días hábiles después del cierre del mes.” Siendo así que se formulan dos plazos diferentes para las cifras que corresponden al Gobierno Central.*

En virtud de lo anterior, no se realizan más observaciones o propuestas de ajustes.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

C: José Olegario Sáenz Batalla, Director, Área de Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN.  
Archivo

